



AV. VASCO DE QUIROGA 15  
COL. BELISARIO DOMÍNGUEZ  
SECCIÓN XVI  
ALCALDÍA TLALPAN  
C.P. 14080 CIUDAD DE MÉXICO

**PEDIDO**

FECHA: 10/03/2022  
MES/DÍA/AÑO: 10/03/2022  
HOJA No. 1 DE 01  
7945

**PROVEEDOR:**  
3033 KABEC LAB SA DE CV  
R.F.C.: KLA130618EAL  
DOCTOR GUSTAVO BAZ PRADA NO.1024-3ER PIS  
ADOLFO LOPEZ MATEOS  
CODIGO POSTAL: 54070  
TELS.: 55-6280 094555-2451 9894  
FAX:  
**FAVOR DE CITAR ESTE NÚMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES**  
REQUISICIÓN No. 0016/0212 ART 42,

**TRANSPORTE:**  
CAMION  
**EFFECTUAR ENTREGA EN:**  
ALMACÉN GENERAL  
ALMACÉN ENTREGAR BIENES A:  
"SALVADOR ZUBIRÁN" EL 2  
CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN  
PAGAR AL INSTITUTO NACIONAL DE  
CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN  
ESTE PEDIDO SE COMPROMETE A  
LA FECHA DE ENTREGA ESTIPULADA EN  
SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON  
CONDICIONES DE ENTREGA:  
NOVIEMBRE

**CONDICIONES DE ENTREGA:**  
CONDICIONES DE PAGO:  
SURTIR.  
LOS MATERIALES PENDIENTES POR  
PORCIENTO DIARIO DEL IMPORTE DE  
"SALVADOR ZUBIRÁN" EL 2  
CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN

PARTIDA	CÓDIGO - DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N.
1 11	05481454 ANTICUERPO POLICIONAL DE CABRA CONTRA INMUNOGLOBULINA IGA HUMANA (ESPECIFICO CONTRA FRAGMENTO CADENAS ALFA); CONJUGADO CON ENZIMA PEROXIDASA. PARA INMUNOBLOT; ELISA E INMUNOHISTOQUÍMICA. PURIFICADO POR COLUMNAS DE AFINIDAD; CADUCIDAD MINIMA DE UN AÑO. TRANSPORTAR A 4 GRADOS CENTIGRADOS.FRASCO CON 1 ML. MCA: SIGMA ALDRICH CAT: A0295-1ML DEPTO(S). SOLICITANTE(S) : 0107.00; ENTREGAS/FECHA MAXIMA: nov:1 30/11 *** CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 76/100 M.N. *** PROG. / PART. / MONTO / No. SUF. / TIPO REC.: 3 8 1 0 24 E022 IV030 / 25101 / DIC:\$14889.76 / 20305 / F; PROCEDER DE ACUERDO AL PEDIDO, APEGARSE AL PUNTO 5 DEL MISMO. LAS PARTES EN CASO DE DESAVENENCIA PODRAN ** PRECIO FIJO **	1	\$ 12,836.0000	\$ 12,836.00
		MAS 16 % DE I. V. A.	\$ 2,053.76	\$ 14,889.76
				=====

**RECEPCION**  
14 OCT 2022  
ALMACEN GENERAL  
RUBEN RIOS MORALES  
DEPTO. ALMACEN (CARGO):  
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS  
MÉDICAS Y NUTRICIÓN  
"SALVADOR ZUBIRÁN"  
ALMACÉN GENERAL

**ELABORO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):**  
RAMOS MARTINEZ JOEL OMAR  
APOYO ADMON A4

**REVISÓ (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):**  
PAS. LIC. DELFINO J. FLORES FLORES  
JEFE DE ADQUISICIONES

ADQUISICIONES

VER OBSERVACIONES E INSTRUCCIONES  
VARIAS AL REVERSO

## CLAUSULA DEL PEDIDO

<p><b>1. GENERALIDADES:</b></p> <p>1.1. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, enmendaduras y/o alteraciones.</p> <p>1.2. Los derechos y obligaciones descriptos en este pedido, no surtan efecto en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del "INCMNSZ", de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 46 de la LAASSP en vigor.</p> <p>1.3. El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por el "PROVEEDOR", y/o en el fallo económico resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 26 de la LAASSP.</p> <p>1.4. "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo, derivado de errores mecanográficos y omisiones que se deriven en su orden original; dicha solicitud no implica el desistimiento de sus) (ortales); después de este plazo el pedido se considerará definitivamente aceptado, por "EL PROVEEDOR" en todas sus partes.</p> <p>1.5. El plazo de entrega en días hábiles señalado en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece:</p> <p>- El plazo se empezará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que deberá constar en el pedido.</p> <p>- Si las entregas son programadas, "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las fechas convenidas, de acuerdo a lo que se acordó en el presente contrato.</p> <p>- En ningún caso, "EL PROVEEDOR" entregará artículos distintos o sustituir a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita del jefe del Departamento correspondiente.</p> <p>- La transportación de los bienes, las manobras de carga y descarga en el andén de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con el "INCMNSZ".</p> <p>- Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB, Libra e Bordo y DDP. Entrega Derechos Pagados Destino Final.</p> <p>1.6. Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto, el "INCMNSZ" podrá auxiliarse de áreas usuarias para realizar la revisión correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el "INCMNSZ".</p> <p>"EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por infracción o inversión de derechos de propiedad de marca y patente. Además se compromete a responder al "INCMNSZ" cualquier objeción causada por estos y otros conceptos similares de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 45, fracción XX, de la LAASSP.</p> <p>2. MODIFICACION:</p> <p>El "INCMNSZ" dentro de su presupuesto, podrá modificar el monto de los conceptos originalmente, de igual forma, de así requerir el "INCMNSZ" podrá cancelar hasta un diez por ciento de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de cada día de la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, más I.V.A., en cada uno de los supuestos siguientes:</p>	<p><b>3. EMPAQUES:</b></p> <p>Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de empaques y embalaje que garanticen al "INCMNSZ" que los bienes no sufran daño durante las manobras de carga y descarga en el Departamento correspondiente; así como almacenamiento.</p> <p><b>4. PRORROGA:</b></p> <p>Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir los materiales en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito cinco días hábiles antes del vencimiento del plazo de entrega, al departamento de Adquisiciones, una ampliación del mismo, en la inteligencia de que si el nuevo plazo solicitado se concede y no se cumple con la entrega del material, la pena señalada en el punto 7 se aplicará, considerando la penalización a partir de la fecha inicialmente acordada.</p> <p>Cuando el último día del plazo de entrega sea inhábil o fin de semana, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente sin que esto implique penalización.</p> <p><b>5. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:</b></p> <p>Con fundamento en el Artículo 46 de la LAASSP los proveedores deberán garantizar: 1. Los artículos que, en su caso, reciban. Estas garantías deberán consistir en la totalidad del monto de los artículos, y 2. El cumplimiento de los pedidos. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar un cheque certificado, de caja o una fianza expedita, por importe total legalmente autorizada, por un importe del 10% del monto total de este pedido, a favor del "INCMNSZ" dentro del plazo de entrega, a favor del "INCMNSZ", de conformidad con el Artículo 53 segundo párrafo de la LAASSP, los Proveedores quedarán obligados ante el "INCMNSZ" a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el presente pedido y en la legislación aplicable.</p> <p><b>6. GARANTIA DE CALIDAD DE LOS BIENES:</b></p> <p>Dicha fianza, deberá cubrir la calidad de los bienes objeto de este contrato contra defectos de fabricación o vicios ocultos, por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes, a entera satisfacción del "INCMNSZ".</p> <p><b>7. PENA CONVENCIONAL:</b></p> <p>"EL PROVEEDOR" se compromete a reportar en un plazo no mayor de cinco días naturales contados a partir de que se le "INCMNSZ", los gastos originados por las devoluciones serán por cuenta de "EL PROVEEDOR".</p> <p>El "INCMNSZ" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, más I.V.A., en cada uno de los supuestos siguientes:</p>	<p><b>8. DEDUCTIVAS:</b></p> <p>Las deductivas se aplicarán por concepto de penas convencionales, una vez transcurrido el término que tiene "EL PROVEEDOR" para comprobar que la pena convencional es impropediente, estas deductivas se aplicarán directamente de lo facturado por "EL PROVEEDOR".</p> <p><b>9. RESCISIÓN:</b></p> <p>El "INCMNSZ" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes:</p> <p>- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la fianza señalada en el punto 5 en los plazos señalados.</p> <p>- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes conforme a las especificaciones establecidas en este pedido.</p> <p>- Cuando "EL PROVEEDOR" ceda, traspase o subcontrate la totalidad o parte de los bienes objeto de este pedido, sin consentimiento por escrito de el "INCMNSZ".</p> <p>- Cuando "EL PROVEEDOR" sea declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridad competente.</p> <p>- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la prórroga que en su caso se autorice.</p> <p>Cuando se presente una o varias de estas hipótesis, "EL PROVEEDOR" requerirá por escrito al "PROVEEDOR" el "INCMNSZ" para que en un término de diez días hábiles contados a partir de que reciba dicha comunicación, sea subsanada la deficiencia, si al final de este término "EL PROVEEDOR" no cumple satisfactoriamente con dicho requerimiento, el "INCMNSZ" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" la consumación de la rescisión.</p>	<p><b>10. DE LA FACTURACIÓN:</b></p> <p>Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro del plazo estipulado en el pedido. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cinco días con entrega con atraso.</p> <p><b>11. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA:</b></p> <p>"EL PROVEEDOR" deberá facturar conforme al pedido y a las indicaciones emitidas por los almacenes del "INCMNSZ".</p> <p><b>12. ANTICIPOS:</b></p> <p>96 del Reglamento de la LAASSP en el caso de procedimientos de contratación en los que se excepte la presentación de garantía de cumplimiento de contrato en términos de la Ley, el monto máximo de las penas convencionales por atraso será del veinte por ciento del monto de los bienes, arrendamientos o servicios que se entreguen.</p> <p><b>13. DEVOLUCIONES:</b></p> <p>En caso de que las causas que originen la devolución sean trascendentes a juicio de las áreas usuarias, o bien se incurra por segunda vez en algún motivo de devolución, será protelativo para el "INCMNSZ" y se procederá a la rescisión del pedido correspondiente y hacer efectiva la garantía de cumplimiento.</p> <p><b>14. CONFORMIDADES:</b></p> <p>Una vez leído el PEDIDO y entregadas la partes de su contenido, valor y consecuencias legales, se firma en original y copia en la Ciudad de México.</p> <p><b>15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN</b></p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 de la LAASSP, en cualquier momento "EL PROVEEDOR" o el "INCMNSZ" podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido.</p> <p><b>16.-VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN:</b> La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que los adquisiciones se realicen conforme a lo establecido en la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en otras disposiciones aplicables.</p> <p>La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias y entidades que realicen adquisiciones, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos y a los proveedores que participan en las licitaciones informes relacionados con los actos de que se trate, conforme al Artículo 57 la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>
<p><b>NOMBRE DEL REPRESENTANTE:</b> <u>Mrs. Myriam Garza Amare</u></p> <p><b>FIRMA:</b> <u>[Firma]</u></p> <p><b>CARGO:</b> <u>Rep. Legal</u></p> <p><b>TELEFONO O CELULAR DE LA EMPRESA:</b> <u>55 51 59 65 46</u></p> <p><b>FECHA:</b> <u>10 de 22</u></p> <p><b>ANO:</b> <u>22</u></p> <p><b>MES:</b> <u>10</u></p> <p><b>DIA:</b> <u>22</u></p>	<p><b>OBSERVACIONES:</b></p> <p>EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PACTADOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO. ESTE PEDIDO SE FORMALIZA A PARTIR DE LA FIRMA.</p>		